



Oficio no.: UT– 398/2024
Asunto: Respuesta a solicitud
de Información Pública.

**C. CLARA TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de acceso a la información del día veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, realizada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **320590624000169**; analizada la información requerida por el interesado, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Analizado su petición: “Modalidad asesoría, representación, ejecutoria o procuración de justicia. Soy la parte trabajadora y la parte patronal en mí actual trabajo no quiere dar constancia laboral para un trámite diverso. Quiero mi copia de esta documentación.

Solicito informe si esta dependencia es la competente para conocer de esta situación.

Y cual es el correspondiente proceder.” (sic)

Hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado enuncia que el Poder Judicial del Estado en forma exclusiva le compete organizar y regular el servicio de administración de justicia; por lo tanto, no tiene facultades para dar asesorías jurídicas. En ese sentido, usted deberá asesorarse con un profesional acreditado en materia de derecho, para promover lo que a su derecho convenga por propio derecho o por medio de un abogado.

Con lo anterior se da por atendida la solicitud de acceso a la información pública por este sujeto obligado y para su conocimiento se le notifica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo a lo previsto en los artículos 94 y 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes y para cualquier duda o comentario en nuestro correo electrónico contacto@tsjzac.gob.mx

Zacatecas, Zac., a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Atentamente

MTRA. NADIA PAOLA HERNANDEZ BAÑUELOS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



DEPENDENCIA: TRIBUNAL LABORAL DE LA
 REGIÓN CENTRO-SUR
 OFICIO: 1123/2024

ASUNTO: SE RINDE INFORME

MTRA. NADIA PAOLA HERNÁNDEZ BAÑUELOS,
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS.
 P R E S E N T E.



24 08 28 08:41
 OFICINA DE TRANSPARENCIA

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a Usted, a fin de dar respuesta a lo solicitado mediante oficio número **UT-394/2024**, el día veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, mediante el cual se requiere información por medio de la Plataforma Nacional De Transparencia, con el número de folio **320590624000169**, misma que se rinde en los siguientes términos:

Atendiendo al contenido de la solicitud realizada, se desprende que pudiera tratarse de un conflicto laboral, y quien lo realiza es una persona trabajadora; por lo que para estar en posibilidad de determinar la competencia se requiere tener conocimiento del caso en concreto, por tanto, el órgano encargado de garantizar el derecho a la defensa pública y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en materia laboral es el Instituto de Defensoría Pública del Estado de Zacatecas, a través de la Procuraduría de la Defensa del Trabajador, ubicado en Circuito Cerro del Gato s/n. Colonia Ciudad Administrativa. Edificio I, planta baja. C.P. 98160. Zacatecas, Zacatecas, conforme a los artículos 1º, 2 Fracción IX, 13 Fracción IV, 30, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de la Defensoría Pública.

Sin más por el momento, reitero las seguridades de su atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZACATECAS, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO

LICENCIADA ERIKA CRISTINA RAMÍREZ-ROMÁN
 JUEZA DEL TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN CENTRO-SUR

